

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACIÓN REGIONAL

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 11297

S/. 0.50

Huaraz, 26 DE ENERO del 2026

LUNES

VISITA NUESTRA PAGINA WEB: WWW.PRENSAREGIONALHUARAZ.COM.PE

FAMILIARES DE ELADIA PÉREZ EXIGEN INFORMACIÓN PRECISA

Esposo afirma que él salvó la vida de su hijo en el hospital de Yungay



PADRE REYNALDO ZALAVA SE DESPIDE DE LA PARROQUIA DE LA SOLEDAD

Con lágrimas en los ojos dijo que orará por quienes lo amenazaron de muerte



ACCIDENTE EN CHASQUITAMBO DEJA 8 HERIDOS GRAVES

Valeroso policía rescató a 10 accidentados



Choque entre motocicleta y automóvil, que terminó incendiándose, causó el fallecimiento de profesional de 26 años y mantiene a su acompañante bajo observación médica



JOVEN INGENIERO MUERE Y SU AMIGA QUEDA GRAVE EN ACCIDENTE EN VÍA A EL DORADO

Sentenciado por violación sexual de menor de edad



CADENA PERPETUA CONTRA MARTIN DUQUE CORONADO

EDITORIAL

Democracia y esperanza



Hablar de esperanza, en este contexto, no supone desconocer la magnitud de los desafíos pendientes, sino asumirlos con una visión de país. Significa reconocer que el Perú empieza a reencaminar su futuro.

Siguiendo una tradición republicana que se mantiene desde hace más de seis décadas, el Gobierno de Transición y Reconciliación Nacional ha declarado, mediante el Decreto Supremo N.º 011-2026-PCM, el 2026 como el Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia.

Lejos de tratarse de una fórmula protocolar, esta denominación constituye una definición política frente a un país que ha atravesado un período de inestabilidad y desgaste institucional, y que hoy requiere reafirmar un rumbo común.

Durante los últimos años, la fragmentación del sistema político y la confrontación han limitado la capacidad del Estado para sostener políticas públicas consistentes y generar confianza. La sucesión de crisis ha debilitado la previsibilidad y reducido la capacidad de respuesta frente a problemas urgentes, como la inseguridad ciudadana y el avance del crimen organizado.

Es en este escenario que la denominación del 2026 adquiere pleno sentido. Fija una orientación clara: recuperar condiciones de gobernabilidad y restablecer un clima de estabilidad que permita al Estado concentrarse en sus funciones esenciales.

No se trata solo de un mensaje simbólico, sino también de una afirmación de responsabilidad frente al futuro inmediato del país y de la necesidad de ordenar la vida pública sobre la base de reglas claras y respeto institucional.

Nuestro país necesita, por ello, cerrar un ciclo marcado por la confrontación y abrir una etapa sustentada en instituciones sólidas y en un diálogo político capaz de producir consensos mínimos. Fortalecer la democracia, en ese sentido, es una condición indispensable para sentar bases duraderas para el desarrollo.

Ese compromiso se expresará de manera decisiva en abril, cuando los ciudadanos acudan a las urnas para elegir, en un proceso libre, transparente y seguro, a sus nuevas autoridades. El ejercicio del voto reafirmará la democracia como el único camino legítimo para ordenar la convivencia política y fortalecer el Estado de derecho.

Hablar de esperanza, en este contexto, no supone desconocer la magnitud de los desafíos pendientes, sino asumirlos con una visión de país.

Significa reconocer que el Perú empieza a reencaminar su futuro a partir de hechos concretos: los indicadores de seguridad comienzan a mostrar avances, la economía mantiene una senda de crecimiento y el país se consolida como un eje estratégico de conexión con el mundo.

El nombre del año sintetiza, en última instancia, una tarea colectiva. Todos los peruanos están llamados a contribuir a este propósito común, aportando con esfuerzo y responsabilidad, por encima de las diferencias ideológicas o políticas, para consolidar un país ordenado y con esperanza. Solo desde esta unidad será posible proyectar un futuro compartido, en el que la democracia sea la base del progreso, la justicia y el bienestar para todos.

CHISPАЗOS

Empresa china vinculada a Zhihua Yang consigue su primer contrato en Palacio de Gobierno



La empresa NUCTECH Perú SAC relacionada con Zhihua Yang logró adjudicarse su primer contrato con el Estado, específicamente con el Despacho Presidencial, en medio de cuestionamientos por reuniones previas y vínculos empresariales.

De acuerdo al dominical de Cuarto Poder, la empresa china dedicada al rubro de inspecciones y seguridad obtuvo una orden de servicio por más de 35 mil soles para el mantenimiento de equipos de seguridad, como máquinas de rayos X y detectores de metales en Palacio de Gobierno. La orden fue emitida el 16 de diciembre de 2025 y dirigida directamente al despacho del presidente José Jerí.

Según el reportaje, la empresa lleva inscrita como proveedora del Estado desde el 2023 y desde entonces no tuvo oportunidad. Sin embargo, su suerte cambió con la llegada de José Jerí, quien permanece en el cargo desde hace más de 100 días.

Se reveló que la empresa Cayman SAC es representante exclusiva de Nuctech en Perú. Lo cuestionable es que Cayman funciona en el mismo edificio de propiedad de Zhihua Yang, conocido como "el chino Johnny", donde José Jerí frecuentó un chifa.

Sumado a ello, Shui Qin, socio fundador de Nuctech en el país y su representante desde el 2015, registró al menos tres visitas al Palacio de Gobierno. La primera ocurrió el 19 de diciembre de 2025, cuando ingresó desde las 8 de la mañana hasta la 1 de la tarde. Ese mismo día, volvió a Palacio y permaneció entre las 2 y 4 de la tarde. Un día después, el 20 de diciembre, regresó nuevamente a la sede del Ejecutivo.

Las visitas se produjeron pocos días después de la emisión de la orden de servicio, lo que ha despertado cuestionamientos sobre la transparencia del proceso.

Ante estas faltas, José Jerí ha negado cualquier acto ilícito y defendió sus reuniones con los empresarios chinos. Asimismo, aseguró en reiteradas oportunidades que no hay favorecimientos y que todo proceso se realiza dentro del marco legal.

OPINIÓN

Por: David Auris Villegas
<https://davidaurisvillegas.com>

¿Qué les falta a las universidades latinoamericanas para convertirse en motor del desarrollo?



Ayer viajaba en un Ford escuchando una radio Panasonic cuando el locutor anuncia feliz que Latinoamérica lidera la exportación de minerales y, al mismo tiempo, decía que somos tercermundistas y patio trasero de Estados Unidos. Esa fría contradicción me empujó a reflexionar sobre el verdadero rol de las universidades donde se crea conocimiento. ¿Cómo es posible que, teniendo universidades creadas cien años antes que las estadounidenses, sigamos siendo un continente atrasado?

Nos hemos convertido en el patio trasero gracias a muchos gobernantes, funcionarios y empresarios depredadores, pero también porque la mayoría de universidades no cumplen su función innovadora. Seguimos exportando materias primas y no tecnología. Esto ocurre porque los planes curriculares están atrapados en teorías del pasado y les cuesta desarrollar una mente innovadora. Muchas universidades obligan a los estudiantes a leer autores del pasado en lugar de quienes ven el futuro; esto se corrobora fácilmente en los sílabos.

Si ambicionamos que la universidad se convierta en motor del desarrollo, cambiemos de paradigma. Ya no podemos seguir graduando profesionales solo con tesis. Los estudiantes requieren graduarse con inventos, creaciones e innovación que funcione y aporte al desarrollo real, como sugieren los chinos. Las universidades deben premiar a quienes crean, solucionan problemas y desarrollan tecnología y no solo a quienes publiquen papers para el ascenso académico, pues un país no se desarrolla con títulos, sino con tecnología de impacto real.

Más que repetidores y diagnosticadores de teorías sobre nuestra realidad, necesitamos emprendedores científicos como hacen en Silicon Valley y Shenzhen. El conocimiento que se crea en la universidad, vinculémoslo con las industrias. Es importante enseñar a hacer negocio con todo lo que se crea y se inventa, así como lo han demostrado los norteamericanos y los chinos, porque la innovación necesita impulsarse en los mercados para generar riqueza, ahora con el poder de la internet.

También es imprescindible cambiar el enfoque de la investigación y las publicaciones. Fomentemos líneas de investigación que ayuden a desarrollar el continente, y no aquellas que solo describen la realidad, como acostumbra muchas universidades latinoamericanas, que temen al futuro y prefieren navegar embelesadas en el pasado.

De manera que las universidades latinoamericanas tienen hoy el mayor reto de su historia: dejar de formar líderes de palabras y empezar a formar líderes de la innovación y el emprendimiento por el desarrollo y la prosperidad.

Artículo publicado en el Montonero

© David Auris Villegas. Ha publicado: *Hacia una educación del buen vivir y Cómo redactar y publicar artículos científicos. Edita y divulga la revista AURIS.*

Exministro David Tuesta advierte “secuestro fiscal” por parte del Congreso ante debilidad del Ejecutivo



El presidente del Consejo Privado de Competitividad y exministro de Economía, David Tuesta, advirtió que la debilidad política del Ejecutivo termina generando un “secuestro fiscal”, en el que el presidente de turno se ve obligado a ceder ante el Congreso para garantizar su permanencia en el cargo.

En entrevista con Diario Correo, David Tuesta señaló que este patrón se evidenció durante el gobierno de Dina Boluarte y, a su juicio, se viene repitiendo en la actual gestión de José Jerí, a quien calificó como un mandatario “aún más débil” tras la difusión de videos sobre reuniones clandestinas con empresarios chinos.

“Hoy es un presidente más débil de lo que ya era cuando nació (asumió la Presidencia), entonces esto abre las puertas para que el Congreso siga asumiendo su rol de arrinconamiento”, sostuvo.

“Lo que se ha venido generando como consecuencia de la debilidad del Ejecutivo es un secuestro. Los presidentes terminan ‘secuestrados’ fiscalmente. Tienen que ‘pagar’ el costo de su permanencia, es decir que no los vaguen, que no los censuren en función

de aprobar iniciativas populistas que impulsa el Legislativo con fines electorales, egoístas, de repente con carácter provincial o regional, y el Ejecutivo se ve obligado a darlo para evitar esa salida”, subrayó.

El titular del Consejo Privado de Competitividad sostuvo que la fragilidad del Ejecutivo se refleja en el incremento sostenido del gasto público aprobado por iniciativa del Legislativo.

Precisó que desde el inicio del gobierno de Pedro Castillo hasta la fecha se han aprobado cerca de 225 iniciativas de gasto, de las cuales 180 corresponden al periodo de Dina Boluarte, con un impacto estimado de 15 mil millones de soles anuales, equivalente a casi dos puntos del Producto Bruto Interno (PBI). A ello se suman, indicó, los 18 mil millones de soles destinados a los salvatajes de Petroperú, lo que eleva el costo fiscal total a casi cuatro puntos del PBI.

“Es decir, la supervivencia de Dina Boluarte en el gobierno le ha costado al país 15 mil millones de soles anuales al país”, incidió David Tuesta.

En el actual gobierno, añadió, entre octubre y di-

ciembre se promulgaron 17 leyes que implican un aumento anual del gasto de mil millones de soles, sin que se hayan observado dichas normas.

El exministro alertó que una eventual censura o vacancia de José Jerí no reduciría la incertidumbre, sino que podría profundizarla, ya que un nuevo presidente encargado sería previsiblemente más débil y, por tanto, más vulnerable a presiones del Congreso.

Desde una perspectiva fiscal, David Tuesta advirtió que el crecimiento del gasto corriente compromete la sostenibilidad de las finanzas públicas. Detalló que el gasto corriente proyectado para 2026 se ha incrementado en 5%, mientras que la inversión pública cae 11% frente a 2025, lo que se traducirá en menos infraestructura y menor bienestar.

Finalmente, subrayó que factores como un Fenómeno del Niño o cambios en los precios de los minerales, podrían agravar este escenario, y remarcó que la estabilidad económica depende, en última instancia, de decisiones políticas responsables.

(Diario Correo)

Prensa Regional

DIARIO CIRCULACION REGIONAL

HACE DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS Y A LA POBLACION EN GENERAL QUE LOS AVISOS JUDICIALES, NOTARIALES Y MUNICIPALES PUEDEN SER VISUALIZADOS TAMBIÉN EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.prensaregionalhuaraz.com.pe

Accidente en Chasquitambo deja 8 heridos graves

Valeroso policía rescató a 10 accidentados



Una unidad de servicio público viajaba de Lima a Pomabamba, en el camino se despistó ayer en la mañana en el kilómetro 72 de la carretera Pativilca Huaraz, dejando varios heridos, entre ellos dos menores de edad.

El accidente movilizó a efectivos de la Comisaría Rural de Chasquitambo, Raquia Cajacay, quienes llegaron cuando un efectivo que trabaja en la Comisaría de Chiquián (Bolognesi) ya había auxiliado al menos a 10 personas que se encontraban en el fondo de un abismo de 20 metros de altura hasta donde el Suboficial PNP

Henry Aley Cano, bajó para rescatar uno por uno a todos los heridos.

Henry Aley, valiente policía estaba de vacaciones y viajaba a Chiquián para retomar su trabajo, en estas circunstancias se topó con este accidente y de manera inmediata rescató con mucho esfuerzo a los ocupantes del vehículo siniestrado.

Los policontusos fueron auxiliados y trasladados al centro de salud de Chasquitambo, sin embargo debido a la gravedad de las lesiones sufridas, los más graves fueron evacuados al hospital de Barranca. (Arnaldo Mejía Bo-

jórquez)



De los 10 rescatados, 8 tuvieron lesiones y son:

- Sonia Noemí Sánchez Santos, 30 años
- Teodora Santos Torres, 51 años

- David Jhonatan Balcazar Chávez, 30 años
- Juana Julia Gonzales Diestra, 71 años
- Chávez Ponte Eber, 30 años

- Pablo Ponte Marcelo, 50 años

Menores de edad:

- T.E.C.S., 5 años
- S.D.S.S., 12 años



Padre Reynaldo Zalava se despide de la Parroquia de La Soledad

Con lágrimas en los ojos dijo que orará por quienes lo amenazaron de muerte



Ayer en su última misa celebrada en el Santuario del Señor de la Soledad, como párroco de la Parroquia de la Soledad, el padre Reynaldo Zavala cerró la celebración con una despedida profundamente emotiva y con lágrimas en los ojos se despidió agradeciendo a todos sus colaboradores que, durante 15 años de han dado su apoyo incondicional.

Sostuvo que estará orando por cada uno de ellos y además por quienes lo amenazaron de muerte en dos oportunidades, hecho que marcó sentimientos en el reverendo Rey Reynaldo y de sus ojos brotaron lágrimas

de tristeza, afirmando que no tienen rencor a nadie.

El padre Reynaldo, es natural del distrito de La Merced- Aija, en donde al igual que en Huaraz, es miuy querido por ser un buen pastor que a su paso a dejado muchas obras como todo el complejo del Santuario que hoy goza la población de Huaraz y de todos los pueblos del Callejón de Huaylas.

Extraoficialmente se conoce que el padre Reynaldo tendrá un nuevo rebaño en el distrito de Pira, lugar en donde hace falta un pastor de la talla del padre que nos deja. Los extrañaremos padre Reynaldo.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)

Cadena perpetua contra Martin Duque Coronado

Sentenciado por violación sexual de menor de edad

El Segundo Despacho de Investigación de la Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz, a cargo del fiscal provincial titular William Rafael Miguel, obtuvo una sentencia de cadena perpetua contra Martin Duque Coronado. Se le halló responsable del delito contra la liber-

tad sexual, en la modalidad de violación sexual de menor de edad. El fiscal adjunto provincial titular, Jorge Luis Alvarado Caycho, responsable de la investigación, acreditó ante el Poder Judicial que el 17 de marzo de 2025, aproximadamente a la medianoche, el sentenciado se

encontraba en su domicilio familiar ubicado en Carhuaz. Aprovechando que su conviviente y sus hijos descansaban, Duque Coronado (padrastró de la víctima) se dirigió a la habitación de la menor. Una vez allí, realizó tocamientos indebidos y consumó el abuso sexual. Luego del debate pro-

batorio en el juicio oral ante el Juzgado Penal Colegiado Conformado Supraprovincial Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Inte-

grantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, el Ministerio Público logró demostrar la responsabilidad penal del procesado. Estas acciones reafir-

man el compromiso del Ministerio Público en la protección de la niñez y adolescencia, así como en su rol constitucional de persecución del delito y búsqueda de la justicia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



EDICTO JUDICIAL

Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huaylas del Departamento de Ancash, que despacha la señora Juez Dra. MIRIAN DEL ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, y la Secretaria Judicial Natalie Jane Vásquez Andahua; en el Expediente N° 00162-2025-0-0207-JP-CI-01; Resolución N° 01, del 16 de diciembre del 2025.- **AUTO ADMISORIO: ADMITIR** a trámite la petición presentada por JULIA PENELA GOMEZ VILLAVICENCIO, en representación propia, sobre **SUCESIÓN INTESTADA** de quién en vida fue su señor padre Juan Andrés Gómez Angeles, natural del distrito de Caraz, provincia de Huaylas-departamento de Ancash, con Documento Nacional de Identidad N° 32385635, quién falleció el veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, a los sesenta y cuatro años de edad, sin dejar testamento, la misma que se tramitará en la vía de proceso **NO CONTENCIOSO. PUBLIQUESE** de conformidad con lo establecido en el artículo 167° del TUO del Código Procesal Civil, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30293, y Resoluciones Administrativas N° 104-2017-CE-PJ y N° 0349-2025-CE-PJ, y Directiva N° 006-2021CE-PJ, en el Portal Web del Poder Judicial y en el diario de mayor circulación de la región, a cuenta del solicitante por una sola vez, mediante Edicto Judicial Electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 828° del Código Procesal Civil, modificado por la ley 26784.

Caraz, 23 de enero de 2026.


NATALIE J. VÁSQUEZ ANDAHUA
Secretaria Judicial
JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL MSJ HUAYLAS - CARAZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Aviso de escisión

Por acuerdos de juntas universales de fechas 16 de enero de 2026, la empresa **CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA BRISAS DEL MOSNA S.A.C.** y la empresa **CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO TOPCONSA S.A.C.**, han acordado la escisión por absorción, disgregando un bloque patrimonial de la primera que será absorbido por la segunda. Huaraz, 16 de enero de 2026.





SANTOS FREDY GUTIERREZ LOYOLA
CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA BRISAS DEL
MOSNA S.A.C.
Gerente General





VIVIAN ARACE ROSALES ROMERO
CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO
TOPCONSA S.A.C
Gerente General



JUZGADO MIXTO - Sede Chiquian

EXPEDIENTE : 00022-2025-0-0204-JM-CI-01
MATERIA : POR DEFINIR
JUEZ : CHIRA ASCURRA, LUIS ENRIQUE
ESPECIALISTA : NIVIN LAZARO JULIO CESAR
DEMANDADO : MORAN VASQUEZ VDA DE RODRIGUEZ, ELVA
DEMANDANTE : RAMIREZ TAFUR, CONSUELO EVA

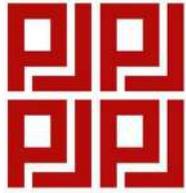
AUTO ADMISORIO

Resolución Nro. 03
Chiquián, veinticuatro de marzo
Del año dos mil veinticinco.-

SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por CONSUELO EVA RAMÍREZ TAFUR sobre TÍTULO SUPLETORIO del predio ubicado en el Jr. Simón Bolívar S/N, Mz B4, Lote 20, sub lote 20-A, del distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en la demanda y escrito de subsanación; la que será tramitada conforme a las reglas del PROCESO ABREVIADO; confiriéndose TRASLADO de la presente acción a la demandada Elva Moran Vásquez y Clemente Lorgio Rodríguez Moran (fallecido), la cual deberá apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de DIEZ días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, con CITACIÓN de los colindantes: Eugenia Ramírez Vásquez y Constantino Moran Vásquez. NOTIFIQUESE.-


NIVIN LAZARO JULIO CESAR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA
DE BOLOGNESI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

BASES ADMINISTRATIVAS



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONCESIÓN N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ÁNCASH-PJ

(Primera Convocatoria)

"IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

AÑO -2026

BASES "IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH"

CAPÍTULO I

1.1. OBJETO DEL CONCURSO

La presente contratación tiene por objeto seleccionar a un concesionario (persona natural o jurídica) para que brinde el servicio de instalación de máquinas expendedoras de bebidas y snacks que ofrezca variedad, atractivos, productos saludables, bebidas frías y bebidas calientes con la finalidad brindar un servicio complementario a los Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como al público usuario que acude a esta sede judicial, contribuyendo a mejorar la atención y el bienestar en las instalaciones institucionales, ubicados en la siguiente dirección:

- Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash; Ubicado en la Plaza de Armas s/n - Huaraz

El servicio de concesión de máquinas expendedoras serán ubicadas en los ambientes de la sede central, debiendo considerar tres (3) máquinas (1 máquina de bebidas frías y Snacks y 2 máquinas de bebidas calientes). Así mismo, en todos los ítems se considera la ubicación de acuerdo al requerimiento del servicio, a las zonas de seguridad y al ornato del local donde se encuentre ubicada la máquina expendedora.

N°	SEDES	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION	CANTIDAD DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
1	Sede Central	Huaraz	Huaraz	Plaza de armas s/n	3
TOTAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS					3

1.2. FINALIDAD PUBLICA

Brindar atención del servicio máquinas expendedoras de bebidas y snacks en la Sede de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.3. REQUISITOS

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica, que no cuente con impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

1.4. BASE LEGAL

- Código Civil
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública
- D.S N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos Bebidas, Modificado por D.S N° 001-20015-SA y D.S N° 004-2017-SA"
- D.S N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios"
- D.S. N° 007-2017-SA Reglamento de Saneamiento Ambiental.
- D.S. N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-TR

La ENTIDAD queda eximida de toda responsabilidad originada por el CONSECIONARIO en el incumplimiento de las Leyes, Reglamentos o Disposiciones antes indicadas.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión **es de un (01) año**, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, en función a la calidad, satisfacción del servicio brindado de acuerdo al cumplimiento y desempeño mostrado.

1.6. CONTRAPRESTACION DEL CONCESIONARIO:

N°	SEDES	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE EQUIPO	PRECIO BASE MENSUAL
1	Sede Central	Huaraz	Huaraz	(1) Máquina de bebidas frías y Snacks	S/ 100.00 (cien con 00 /100 Soles)
2				(2) Máquinas de bebidas calientes	S/ 140.00 (Ciento cuarenta con 00 /100 Soles) – S/ 70.00 c/u

1.7. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Podrán presentarse como postores las Personas Naturales o Jurídicas que brinden los servicios materia de la presente convocatoria y se someten a lo señalado a las bases del proceso.
- Los postores no deben estar incurso en impedimentos y/o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Los postores no deberán tener cuenta ni acciones legales pendientes con el Poder Judicial por ningún concepto.
- Los postores no podrán realizar propuestas menores a los precios bases indicados.
- El postor que participa en el proceso podrá presentarse a más de una Sede Judicial.
- Están impedidos de ser postores los magistrados, funcionarios y servidores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y cuarto grado de afinidad.
- El postor debe ser propietario de las máquinas.

1.8. FORMA DE PAGO:

El Adjudicatario abonará una **retribución mensual** por concepto de la concesión otorgada, la cual deberá ser cancelada **por mes adelantado**. Dicho pago se efectuará mediante **depósito en el Banco de la Nación**, dentro de los **primeros cinco (05) días hábiles de cada mes**, en la Cuenta Corriente N.°281743 – Recursos Directamente Recaudados del Poder Judicial (RDR PJ).

Asimismo, el Adjudicatario deberá **presentar el comprobante de pago (vócher)** ante el Área de Tesorería correspondiente, a efectos de su **verificación y validación**.

Se deja constancia que el Adjudicatario **no estará obligado al pago** por aquellos días en los que no se preste el servicio como consecuencia de **huelga u otros eventos de fuerza mayor o de similar trascendencia**, debidamente acreditados.

1.9. COBRO DEL SERVICIO:

El Concesionario percibirá la **retribución por la prestación del servicio directamente de los usuarios**, sin que exista obligación alguna de otorgar crédito o facilidades de pago.

La **Corte Superior de Justicia de Áncash** no asume **responsabilidad alguna** por las obligaciones, deudas o compromisos económicos que pudieran contraer los usuarios frente al Concesionario, siendo estos de **exclusiva responsabilidad** de las partes intervinientes.

1.10. PENALIDAD EN CASO DE RENUNCIA:

En caso de **renuncia unilateral** del Concesionario, debidamente aceptada por la entidad concedente, este estará obligado al pago de una **penalidad equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto total pendiente de ejecución del contrato**, calculado a partir de la fecha en que se acepte formalmente dicha solicitud.

Asimismo, el Concesionario deberá **cumplir con el pago íntegro de la retribución mensual** correspondiente hasta la fecha efectiva de aceptación de la renuncia, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales asumidas.

1.11. ACCESITARIO EN CASO DE RENUNCIA

Una vez **aceptada formalmente la renuncia** del Concesionario, el **espacio y/o derecho de concesión dejado vacante** será ofrecido al **postor accesorio**, conforme al **orden establecido en la lista de ganadores del procedimiento de selección**, con la finalidad de asegurar la **continuidad del servicio**, de acuerdo con la normativa aplicable.

1.12. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- La **Corte Superior de Justicia de Áncash**, a través de la **Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital**, ejercerá la **supervisión y control** de la adecuada prestación del servicio, verificando que este se brinde de manera **eficiente, continua y conforme a las condiciones establecidas** en el contrato.
- El Concesionario deberá **garantizar la continuidad del servicio**, así como el **abastecimiento permanente y oportuno** de las máquinas expendedoras instaladas.
- El Concesionario se compromete a **ofrecer precios sugeridos, razonables y acordes al mercado** para los productos expendidos en las máquinas expendedoras, los cuales deberán ser **visibles para los usuarios** y mantenerse durante la vigencia del contrato, salvo autorización expresa de la entidad.
- El Concesionario deberá **asegurar la prestación permanente del servicio técnico**, efectuando **mantenimientos preventivos y correctivos** que permitan conservar las máquinas expendedoras en **óptimas condiciones de funcionamiento**.
- En caso de que alguna máquina expendedora se encuentre **inoperativa**, el Concesionario estará obligado a **reemplazarla de manera inmediata** por una máquina de **respaldo**, a fin de garantizar la **continuidad ininterrumpida del servicio**.
- El Concesionario deberá **garantizar el funcionamiento ininterrumpido del servicio durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año**, salvo casos de **fuerza mayor o caso fortuito**, debidamente acreditados.

1.13. INFRAESTRUCTURA

La Corte Superior de Justicia de Ancash, brindará al concesionario una ubicación adecuada el día del inicio de la concesión, previa coordinación con el postor ganador.

El pago por los servicios de energía eléctrica, estará a cargo de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

1.14. DECLARACIÓN DE NO RESPONSABILIDAD

La **Corte Superior de Justicia de Áncash** no asume **responsabilidad alguna** por los daños, pérdidas o afectaciones que pudieran sufrir los **equipos, bienes y/o materiales** del Concesionario como consecuencia de **sinistros, robos, caso fortuito o fuerza mayor**, así como por cualquier otro hecho ajeno a su control, quedando dichos riesgos bajo la **exclusiva responsabilidad del Concesionario**.

1.15. ENTIDAD QUE INVITA

Unidad Ejecutora de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

1.16. COMISIÓN EVALUADORA

El proceso de selección será conducido por una **Comisión Evaluadora (Comité)**, la cual ha sido designada mediante **Resolución Administrativa N.º 2209-2025-P-CSJAN-PJ**, y ejercerá sus funciones conforme a la **normativa vigente**, las presentes bases.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria y publicación	: 22 de enero del 2026 al 26 de enero 2026 Facebook institucional de la Corte Superior de Justicia de Ancash. Diario judicial autorizado.
Registro de participantes	: Del 27 de enero al 28 enero del 2026. De 08:00 am 16:45 pm hrs. mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, o • correo electrónico: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe, según modelo indicado en: (FORMULARIO N° 01) de las bases publicadas.
Visita a instalaciones	: Del 27 al 28 de enero del 2026. De 09:00 am a 12:00 hrs. Previa coordinación con un representante de la comisión - <i>Coordinar visita al Siguiente Telf.: 994819414 / 974203642.</i>
Formulación de consultas	: Del 29 de enero del 2026 De 08:00 a 16:45 hrs. Mediante: <ul style="list-style-type: none"> • Carta dirigida a la comisión de selección En Mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, o • correo electrónico mesadepartescsjancash@pj.gob.pe
Absolución de consultas	: 30 de enero del 2026. Se notificará a los correos electrónicos consignados según ficha de registro de participante indicado en el (FORMULARIO N° 01) o puede ser solicitado de manera física en la oficina de la coordinación de logística consignados según ficha de registro de participante indicado en el (FORMULARIO N° 01)
Presentación de propuestas (Técnico-Económica)	: Del 02 al 04 de febrero del 2026 <ul style="list-style-type: none"> • En sobres cerrado mediante mesa de Partes de presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash sito en Palacio de Justicia frente a la plaza de armas s/n - Huaraz, Tercer Piso, en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 pm. o • correo electrónico mesadepartescsjancash@pj.gob.pe
Evaluación de propuestas, otorgamiento de concesión y publicación de resultados.	: Del 05 al 06 de febrero del 2026.
Perfeccionamiento del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se le otorgará al contratista un plazo de 05 días hábiles para presentar sus documentos a través de mesa de partes de la entidad. La entidad tendrá un plazo de 03 días hábiles para suscribir el contrato.

Deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato:

- Relación del personal que operará las máquinas expendedoras.
- Número telefónico de contacto para atención de emergencias, disponible durante la vigencia del contrato.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del titular o del personal designado, según corresponda.
- En caso de tratarse de persona jurídica, vigencia de poder del representante legal, debidamente actualizada.
- Domicilio legal para efectos de notificación durante la vigencia del contrato.
- Certificado médico vigente o carné sanitario del personal que operará las máquinas expendedoras.

2.2. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la Entidad donde se desarrollará el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. Coordinar visita: 994819414 / 974203642.

2.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En cualquiera de las modalidades previstas, las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, dirigidas al Comité para la Contratación de Concesionarios del Servicio de Máquinas Expendedoras de Bebidas y Snacks en la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Procedimiento N.º 001-2026-CS-CSJAN/PJ, conforme a lo siguiente:

- ✓ Los postores deberán presentar sus propuestas dirigidas a la Comisión encargada, indicando de manera expresa el número de ítem al cual postulan.
- ✓ La documentación deberá presentarse en formato original, de manera ordenada, legible, sin borrones, tachaduras, enmendaduras ni correcciones, y debidamente foliadas.
- ✓ Las propuestas se presentarán en sobres cerrados independientes, los cuales contendrán de manera separada la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- ✓ El valor de la Propuesta Económica deberá expresarse en moneda nacional (Soles), consignándose la contraprestación dineraria ofertada.

Las propuestas se entregarán en el lugar y fecha señalados en el cronograma y deben identificarse de la siguiente manera:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica, el sobre será rotulado:

Señores
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Plaza de armas s/n - Huaraz, (Mesa de Parte de la presidencia)- Tercer Piso
Atención: Comisión encargada

SOBRE NRO. 01 – PROPUESTA TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
DNI:
RUC:
ITEM: (Indicar a la Concesión que se Presenta)
N° DE FOLIOS:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica, el sobre será rotulado:

Señores
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
Plaza de armas s/n - Huaraz, (Mesa de Parte de la presidencia)- Tercer Piso
Atención: Comisión encargada

SOBRE NRO. 01 – PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
DNI:
RUC:
ITEM: (Indicar a la Concesión que se Presenta)
N° DE FOLIOS:

Las propuestas presentadas fuera del plazo, lugar, horario o modalidad establecidos serán consideradas **no presentadas**, siendo responsabilidad exclusiva del postor el cumplimiento de dichas condiciones.

Asimismo, **toda la documentación presentada estará sujeta a fiscalización posterior**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444.

2.4. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (sobre N°01)

2.4.1 Documentos para la admisión de la Propuesta.

- a) Carta de presentación y declaración jurada del postor participante (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestación del servicio (**Anexo N° 3**).
- d) Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos vigente.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, vigente.
- e) El postor deberá presentar una (01) sola propuesta técnica, la que obligatoriamente debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el (**Anexo N° 04**) y deberá estar debidamente foliada y firmada por el postor; inclusive el reverso de las hojas si tuvieran contenido.
- f) Promesa Formal de Consorcio (**Anexo N°05**); de corresponder.
- g) Declaración Jurada del Pacto de Integridad, de ser el caso, según (**Anexo N° 06**)
- h) Declaración Jurada de ser propietario de las máquinas expendedoras o copia del contrato de arrendamiento de las mismas (**Anexo N° 07**)
- i) Deberá presentar declaración jurada respecto a la antigüedad de las máquinas que serán utilizadas en la prestación del servicio (**Anexo N° 08**)
- j) Declaración jurada de experiencia del postor (**Anexo N° 09**). Debidamente acreditadas.
- k) Declaración jurada **sobre vínculo con algún funcionario (s) o servidores (es) de la corte superior de justicia de Ancash.** (**Anexo N°11**).
- l) Copia de DNI del postulante o del Representante legal de la empresa.
- m) Fotocopia de ficha RUC SUNAT o consulta RUC, en condición de **habido y habilitado**.

2.4.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA (sobre N°01)

El Sobre N° 1 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Documento en el que se consigne el importe mensual de la comisión que el postor ofrece pagar por concepto de la concesión, conforme al Anexo N.º 10, debidamente suscrito por el postor o su representante legal.

IMPORTANTE:

La omisión, incumplimiento o presentación defectuosa de cualquiera de los documentos y requisitos antes señalados **determinará la invalidez de la propuesta económica**, la cual **no será materia de evaluación**, quedando el postor **automáticamente descalificado del proceso de selección**, sin lugar a subsanación.

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentación sustentatorio presentada por los postores.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto público. Se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando el aspecto **Oferta económica (100 puntos)**, de acuerdo a los siguientes factores:

2.5.1. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

a) Experiencia del Postor

El postor deberá acreditar **experiencia en la prestación de servicios similares**, entendiéndose como tales aquellos relacionados con la **operación y gestión de servicios de máquinas expendedoras, excluyéndose expresamente el arriendo o alquiler de máquinas expendedoras.**

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de **copias simples de contratos, constancias de prestación de servicios en empresas privadas, comprobantes de pago, o contratos de arrendamiento de locales ubicados en zonas contiguas a puntos de alta demanda**, conforme al Anexo N.º09.

- Experiencia más de 04 Años **40 puntos**
- Experiencia de 02 años a 04 Años **30 puntos**
- Experiencia con menos de 01 años **20 puntos**

Para que la propuesta económica de un postor sea evaluada su propuesta técnica deberá haber alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos.

b) Antigüedad. - Vida útiles de las máquinas ofrecidas (Adjuntar copia de facturas con indicación de fecha de fabricación o en caso contrario la declaración jurada (ANEXO N° 08))

- Máquina con una antigüedad de fabricación de 0 a 2 años **60 puntos**
- Máquina con una antigüedad de fabricación de 3 años hasta 04 años **40 puntos**
- Máquina con una antigüedad de fabricación más de 04 años **30 puntos**

Nota: Este factor será evaluado en función al **promedio de antigüedad**, el cual se obtendrá de la **suma de los años de antigüedad de cada máquina ofrecida, dividida entre el número total de máquinas presentadas.**

CUADRO RESUMEN N°01

Factor de Evaluación Técnica	Puntaje Máximo
a) Experiencia del Postor	40 puntos
b) Antigüedad - Vida útil de las máquinas	60 puntos
TOTAL, PROPUESTA TÉCNICA (PT)	100 puntos

2.5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la **Propuesta Económica** se realizará asignando el **puntaje máximo de cien (100) puntos** a la **oferta económica de mayor monto ofertado**. A las demás ofertas se les asignará un puntaje **proporcional**, aplicando la **regla de tres simple directa**.

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Po \times PM}{PoM} = PTO$$

Fórmula para evaluar el precio Considerar:

Precio de la oferta económica mayor : PoM
 Precio de la oferta económica a evaluar : Po
 Puntaje máximo de la Propuesta Económica: PM

Puntaje total obtenido en la Propuesta Económica: PTO

Una vez obtenido el puntaje de la Propuesta Económica, este se sumará al puntaje alcanzado en la Propuesta Técnica, obteniéndose el puntaje total final.

La Buena Pro será otorgada al postor que obtenga el mayor puntaje total, conforme a lo establecido en las presentes Bases.

CUADRO RESUMEN N°02

Criterio	Puntaje
Oferta económica mayor	100 puntos
Ofertas restantes	Puntaje proporcional (regla de tres simple directa)

2.5.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

La determinación del **puntaje total** se efectuará, considerando que la **evaluación de la Propuesta Económica se realiza de manera posterior a la evaluación de la Propuesta Técnica.**

En ese sentido, el **puntaje máximo** de la **evaluación técnica** y de la **evaluación económica** será de **cien (100) puntos**, respectivamente.

El **puntaje total del postor (PTP)** se determinará mediante el **promedio ponderado** de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = (C1 \times PT) + (C2 \times PE)$$

Donde:

- **PTP:** Puntaje total del postor a evaluar
- **PT:** Puntaje obtenido en la evaluación técnica
- **PE:** Puntaje obtenido en la evaluación económica
- **C1:** Coeficiente de ponderación de la evaluación técnica (0.60)
- **C2:** Coeficiente de ponderación de la evaluación económica (0.40)

La **Buena Pro** se otorgará al postor que obtenga el **mayor puntaje total**, conforme a las presentes Bases.

2.6. DURACIÓN DE CONTRATO Y FECHA DE INICIO

- El plazo de la concesión es de **un (01) años**, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo contractual **podrá ser prorrogado, previo acuerdo expreso entre las partes**, en función a la **calidad y nivel de satisfacción del servicio brindado**, así como al **cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desempeño demostrado** y lo establecido en los **Términos de Referencia**.
- La **prórroga del contrato no es automática**, encontrándose sujeta a la evaluación y decisión de **LA ENTIDAD**, conforme a los acuerdos que se adopten entre las partes.
- Vencido el plazo de vigencia del contrato, y en caso de que **no se acuerde su renovación o ampliación**, el concesionario estará obligado a **restituir el ambiente asignado**, así como el **mobiliario entregado en uso (de corresponder)**, en las mismas

condiciones físicas y de conservación en que le fueron entregados por **LA ENTIDAD**, salvo el desgaste normal por el uso adecuado.

- **LA ENTIDAD** hará entrega al concesionario del **ambiente donde se instalarán las máquinas expendedoras**. En caso de no renovación del contrato, dicho ambiente deberá ser **devuelto por el concesionario en las mismas condiciones** en que fue recibido.
- Culinado el plazo contractual, el concesionario deberá **retirar los equipos, máquinas y demás bienes de su propiedad en un plazo máximo de cinco (05) días calendario**. Vencido dicho plazo sin que se haya efectuado el retiro, **LA ENTIDAD** aplicará un cargo por concepto de **almacenaje diario**, equivalente a **S/ 30.00 (treinta con 00/100 soles)**.
- Transcurrido un **plazo máximo de quince (15) días calendario**, contados desde el vencimiento del plazo para el retiro de los bienes, sin que el concesionario haya cumplido con su retiro y con el pago del concepto de **almacenaje, los bienes serán declarados en abandono**, procediéndose a su **remate**, conforme a la normativa vigente y sin derecho a reclamo posterior.

a) DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Concluidas las **evaluaciones técnica y económica**, el **Comité de Selección** procederá a determinar el **puntaje total de cada propuesta**, aplicando el **promedio ponderado** entre la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, conforme a la metodología establecida en el numeral **2.5 de las presentes Bases**.

El **puntaje total** se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTP = (C1 \times PT) + (C2 \times PE)$$

Siendo adjudicataria la **Buena Pro** la propuesta que obtenga el **mayor puntaje total**.

El resultado de la evaluación será consignado en un **cuadro comparativo**, en el cual se establecerá el **orden de prelación** de los postores, de acuerdo con el puntaje total alcanzado.

Criterios de desempate

En el supuesto que **dos (02) o más propuestas obtengan igual puntaje total**, la adjudicación se efectuará observando, de manera sucesiva, los siguientes criterios:

1. A favor del postor que haya obtenido el **mayor puntaje en la Propuesta Económica**.
2. De persistir el empate, la adjudicación se resolverá **mediante sorteo**, el cual será efectuado en **acto público**, dejándose constancia en el acta respectiva.

A través de un cuadro comparativo se indicará el orden en que han quedado calificados los postores.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuara observando el siguiente orden:

- ✓ A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico
- ✓ A través del sorteo
- ✓ En caso de que uno o más **ítems sean declarados desiertos**, estos podrán ser cubiertos por los **postores que manifiesten su interés en participar en dichos ítems**, siempre que **cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos**, previa evaluación y calificación correspondiente por el Comité de Selección.

El **resultado de la adjudicación del servicio** será publicado en un **lugar visible de mayor acceso al público** de la sede institucional y en la **página web de la Corte Superior de Justicia de Áncash**, para conocimiento de los postores y del público en general.

b) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Otorgada la **Buena Pro**, el postor adjudicatario o su representante legal debidamente autorizado deberá **suscribir el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases**.

Para tal efecto, **LA ENTIDAD** cursará la citación correspondiente con una **anticipación no menor de cinco (05) días hábiles**, señalando una fecha que **no podrá exceder de diez (10) días hábiles**, contados a partir del **consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro**.

Queda **expresamente prohibido** que el postor adjudicatario **ceda o transfiera, total o parcialmente**, los derechos y obligaciones derivados de la concesión adjudicada.

c) CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la suscripción del contrato, el postor que haya obtenido la **Buena Pro** deberá presentar ante la **Gerencia Distrital de la Corte Superior de Justicia de Áncash**, la siguiente documentación mínima:

- Copia del **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**.
- Copia del **Documento Nacional de Identidad (DNI)** del postor y/o de su **representante legal**, de corresponder.
- Documento que acredite la **representación legal**, cuando corresponda.

La falta de presentación de dicha documentación impedirá la suscripción del contrato.

d) DE LA INCONCURRENCIA DEL POSTOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el postor adjudicatario **no concurra en la fecha prevista para la suscripción del contrato**, **LA ENTIDAD** lo citará por **única vez** para una nueva fecha, la cual **no podrá exceder de cinco (05) días hábiles** contados desde la fecha inicialmente programada.

Si el postor **no se presenta en esta segunda oportunidad**, **perderá automáticamente la Buena Pro**, sin lugar a reclamo.

En dicho supuesto, **LA ENTIDAD** convocará al postor que haya ocupado el **segundo lugar en el orden de prelación**, quien deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos al postor ganador, incluida la **obligación de mantener su oferta vigente hasta la suscripción del contrato**.

De no suscribirse el contrato con el segundo postor, **LA ENTIDAD** **declarará desierto el proceso de selección**.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el **Código Civil**, entre otras, en cuanto resulte pertinente, así como las

demás normas legales vigentes sobre la materia.

e) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por el PODER JUDICIAL -CSJ ÁNCASH cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cesión total o parcial de la concesión a terceros, sin autorización expresa de **LA ENTIDAD**.
- Comprobación de la **falsedad o inexactitud** de la información presentada en la propuesta.
- Reiteradas observaciones al servicio durante **tres (03) meses consecutivos o alternados**.
- Interrupción injustificada de la prestación del servicio por un período **mayor a cuatro (04) días hábiles consecutivos**, dentro de un mismo mes.
- Incumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases y en el contrato.
- Ocurrencia de un **percance grave**, cuando **LA ENTIDAD** considere que la magnitud del hecho amerita la resolución contractual.
- Incumplimiento oportuno en el pago de la contraprestación, incluyendo el **retraso por más de dos (02) meses consecutivos**.

La resolución del contrato se aplicará en concordancia con lo señalado para estos casos por el Código Civil.

f) DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven del presente proceso de selección o de la ejecución contractual se registrarán por lo dispuesto en el **Código Civil** y la **Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º27444**, según corresponda a la naturaleza del acto controvertido.

g) DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, serán de aplicación las **disposiciones pertinentes del Código Civil**, sin perjuicio de las penalidades, medidas correctivas o acciones legales que correspondan.

h) SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

LA ENTIDAD designará al personal responsable de la **supervisión y control** del cumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual se utilizará el **Check List de Inspección**, el mismo que servirá como instrumento de verificación y seguimiento del servicio.

i) PARTES INTEGRANTES DE LAS BASES

Forman parte integrante de las presentes Bases los **Términos de Referencia**, los **Anexos**, así como las **normas legales que resulten aplicables**, los cuales se consideran incorporados de pleno derecho.

FORMATO N° 01

(MODELO DE FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE)

CONCESIÓN DE SERVICIOS N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ			
“CONCESIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH”			
COMITÉ DE SELECCIÓN			
CONCESIÓN DE SERVICIOS N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ			
Presente.-			
FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE A PROCESO DE SELECCIÓN			
NOMBRE DEL PARTICIPANTE (Persona Natural o Jurídica)			
RUC N°:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO LEGAL:			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE o DE SU REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso):			DNI N°
REGÍMEN DE NOTIFICACIONES:			
<input type="checkbox"/> Autorizo a la comisión de selección, a cargo del proceso concesión de servicios N° 01-2026-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA ANCASH-PJ, que me notifique cualquier controversia durante la convocatoria y/o ejecución contractual.			
FECHA:			
Firma y Sello del Participante o de su Representante Legal (de ser el caso)			

ANEXOS

Firmado digitalmente por CALDONADO MRS. CAROL JO Grete Alvarado PAU 20211436376 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/01/2026 13:06:44 -0500

Firmado digitalmente por TEJUNDA RAMOS Avelina Alexander PAU 20211436376 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/01/2026 17:37:20 -0500

Firmado digitalmente por LEYVA GRACIOSO Joseph Cecilia PAU 20211436376 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/01/2026 12:24:38 -0500

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR PARTICIPANTE

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono :	Celular :
Correo Electrónico		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad
- Comprometerme a mantener la oferta Económica presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores
COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la ENTIDAD y conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece la "CONCESIÓN IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y SNACKS EN LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con los términos de referencia, forma, plazo y condiciones establecidas en las bases y en el posterior contrato de concesión de cafetería a suscribir.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los postores que postulan a la presente convocatoria deberán cumplir los presentes requerimientos mínimos:

1. UNIDAD - Máquina expendedora de Snacks y gaseosas	
Descripción	Imagen Referencial
<ul style="list-style-type: none"> El espacio que debe ocupar debe ser aproximadamente de 1.5 x 1.5 m2 (un metro cuadrado y medio). Que refrigere las bebidas. Debe aceptar monedas, billetes y dar vuelto. Debe ser configurable y en idioma español. Debe tener panel táctil para selección de productos, fácil de utilizar. Tener puerta fácil para sacar los productos. Capacidad de hasta 200 productos (gaseosas, aguas minerales, galletas, chocolates, piqueos, entre otros). Conectado a 220v directo. Fuente de alimentación eléctrico. Tener pantalla para la descripción del producto. 	

2. UNIDADES - Máquinas de bebidas calientes	
Descripción	Imagen Referencial
<ul style="list-style-type: none"> Debe tener dispensador con resistencia eléctrica, calentar el agua hasta la temperatura deseada (68C°- 98C°). Máquina de caja, espacio aproximadamente de 1x1 m2 (un metro cuadrado). Debe tener monedero inteligente (de preferencia que de vuelto). Sistema configurable en idioma español, de fácil operación. La máquina debe mezclar el agua caliente con sabores instantáneos, asimismo debe dispensar el producto y entregarlo en un vaso. La selección de bebidas debe ser manual y fácil de utilizar. • Capacidad para dispensar: café, moka, chocolate y café con leche. El suministro de agua debe ser exclusivamente embotellada, libre de cloro. Su fuente de alimentación eléctrico. 	

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO

Huaraz,de..... de 2026.

Señores:
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

Postores

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "CONSORCIO" al Proceso de Selección de la referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provenga del citado proceso.

Así mismo en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a los establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designado al Sr (a) como representante legal común del consorcio y dejando nuestro domicilio legal común en a efectos de suscribir con la Corte Superior de Justicia de Ancash, el contrato correspondiente.

.....
CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

.....
CONSORCIADO (2)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

.....
CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

.....
CONSORCIADO (4)
Nombre del Representante Legal
L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO

Huaraz,.....de..... de 2026.

Señores:

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Presente.-

EL suscrito _____ representante legal de la empresa _____ con RUC _____ identificado con DNI° _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Reconocer la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 5° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
2. Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorguemos, ya sea directa o indirectamente, o través de terceros, ningún pago, dádiva, donación, beneficio o cualquier otra ventaja a funcionario público algunos o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
3. No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los postores o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
4. No haber aceptado o aceptar la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
5. Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante

Atentamente.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE SER PROPIETARIO DE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS CON LAS QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO

Huaraz,.....de..... de 2026.

Señores:

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con la propiedad de las siguientes máquinas expendedoras, las que me comprometo a asignar a la Corte Superior de Justicia de Ancash.

N°	CARACTERÍSTICAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N°08

DECLARACIÓN JURADA DE LA ANTIGÜEDAD DE FABRICACION DE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS CON LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO

Huaraz,.....de..... de 2026.

Señores:

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN**

Presente.-

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la Empresa que represento cuenta con la propiedad de las siguientes máquinas expendedoras, las que tienen la antigüedad de fabricación que señalo a continuación y las que me comprometo a asignar a la Corte Superior de Justicia de Ancash para realizar el servicio de Máquinas Expendedoras.

N°	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE FABRICACIÓN

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

**COMISION DE SELECCIÓN
Concesión de servicios N° 01-2026-CSJAN-PJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe.....con DNI N°....., Representante Legal de la empresa....., con RUC N° y con domicilio legal en declaro haber realizado servicio similar a los siguientes clientes:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA INICIO	FECHA DE TÉRMINO	CONTACTO	TELÉFONO DE CONTACTO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

PROPUESTA ECONÓMICA

Huaraz, de de 2026.

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente. -

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LAS SEDE CENTRAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH N° 001-2026-CS-CSJAN/PJ.

El que suscribe en mi calidad de representante legal/ apoderado de identificado con DNI N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que nuestra oferta económica se mantendrá invariable y es la siguiente.

..... Nuevos Soles (Expresado en Números y Letras)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

L.E./DNI/C.E.
Razón social
RUC:

ANEXO N°11

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULO CON ALGUN FUNCIONARIO (S) O SERVIDORES (ES) DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Señores:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
COMISION DE SELECCIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Referencia : Concesión de servicios N°01-2026-CSJAN-PJ

Asunto : Seleccionar a la persona natural o jurídica para la contratación de concesionarios del servicio de máquinas expendedoras en la sede central de la Corte Superior de Justicia de Ancash N°001-2026-CS-CSJAN/PJ.

Estimados señores:

Por el presente el (la) que suscribe identificado (a) con DNI/RUC N° y domiciliado en declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con los funcionarios (s), personal de confianza o trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que detallo a continuación: (indicar nombre, grado de parentesco, afinidad y cargo que ocupa).
- No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con (los) funcionarios (s), personal de confianza o trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Atentamente.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Familiares de Eladia Pérez exigen información precisa

Esposo afirma que él salvó la vida de su hijo en el hospital de Yungay



Paolo Milla Menacho, esposo de la paciente del caso Yungay, dio cuenta cómo ocurrió el parto sin asistencia médica y ante la ausencia de todo el personal de ginecología, tuvo que auxiliar a su propio hijo para salvarle la vida.

Paolo Milla Menacho, dijo que llegó al hospital con su esposa desde las primeras horas de la mañana del último viernes, para el control previo al parto. "Nos citaron desde las 8 de la mañana. Al inicio nos atendieron bien, pero después del mediodía todo cambió", señaló. Dio cuenta que alrededor de las 12:00 horas fueron trasladados al área de psiquiatría donde se les permitió permanecer juntos mientras recibían indicaciones. Poco después lo que vino fue preocupante cuando el personal médico se retiró.

"Mi pareja preguntó si podía caminar por los dolores. Nos dijeron que todavía faltaba, pero de pronto el personal dijo que iba a almorzar y se desaparecieron", relató Paolo Milla. Minutos después la paciente Eladia Pérez Milla de 21 años, advirtió a su esposo que el bebé estaba por nacer.

"Salí a pedir ayuda y no encontré a nadie. Solo había personal de limpieza. Les pedí que llamen a una enfermera porque ya eran varias horas, pero nunca llegó nadie", afirmó Paolo Milla.

Lo que viene tras este relato es ampliamente conocido por la opinión pública; "Mi pareja ya no aguantaba el dolor, y en ese momento el bebé cayó al piso. Yo

lo agarré y lo vi morado, no respiraba", dijo el angustiado esposo.

Asimismo, denunció que cuando finalmente apareció personal del hospital, le pidieron que no grabara lo ocurrido, pese a su estado de desesperación. "Yo grabé porque nadie venía, porque era grave", precisó. En tanto Liz Pérez Milla, hermana de Eladia Pérez Mill, expresó su profunda indignación por lo ocurrido, un hecho que generó conmoción ciudadana y severos cuestionamientos sobre la atención materna en dicho nosocomio.

Liz Pérez, afirmó haber sido testigo directo de lo sucedido y aseguró que este no

sería un caso aislado, tras el parto la hermana se comunicó con la directora del hospital, quien acudió al lugar y explicó que el nacimiento se habría acelerado y coincidió con un cambio de turno.

También dijo que cuestiona la respuesta de las autoridades, aseguró que intentó presentar una denuncia ante la Fiscalía y la Policía, pero -según Liz Pérez- el hecho fue minimizado. "En la comisaría me dijeron que no procedía como negligencia porque no había un paciente muerto, algo de gravedad", denunció a Kaleta la Revista.

(Arnaldo Mejía Bojórquez)



Personal del Hospital de Huari salva a mamá y su bebé

Gestante fue identificada en situación de alto riesgo obstétrico



En medio de un contexto regional marcado por malas noticias, una luz de esperanza se hizo realidad gracias a la oportuna y decidida intervención del personal del Hospital de Huari, que logró evitar una tragedia y salvar la vida de la señora

Elba Mendoza Ríos, así como la de su recién nacido. La paciente acudió únicamente para un control ecográfico rutinario, procedente de Vincococha, Pomallucay, distrito de San Luis, en la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, sin imaginar que

durante la evaluación médica se identificaría una situación de alto riesgo obstétrico. Presentaba antecedente de cesárea y un embarazo con escaso líquido amniótico, motivo por el cual se activaron de inmediato los protocolos de emergencia.

Ante este escenario, el equipo de salud decidió realizar una cesárea de urgencia. Durante el procedimiento se evidenció falta de una adecuada contracción uterina y sangrado activo, logrando inicialmente estabilizar a la paciente. No obstante,

el sangrado reapareció de forma persistente, complicando su evolución clínica. Frente a esta situación crítica, se evaluó su referencia al hospital de Huaraz; sin embargo, debido al estado clínico de la paciente, ya no se encontraba en condiciones seguras para el traslado, por lo que el equipo médico tomó la decisión determinante de reingresarla de inmediato a sala de operaciones. Tras aproximadamente dos horas y media de intervención, se realizó una histerectomía abdominal, procedimiento complejo que resultó clave para salvarle la vida. La paciente ingresó con hemoglobina de 14, descendiendo posteriormente hasta 7, por lo que fue necesario administrarle cinco unidades de paquetes globulares, logrando una evolución clínica favorable. La intervención fue liderada por el médico especialista ginecólogo Luis Gustavo Bermúdez Azaña, con el soporte del médico anestesiólogo Billy Alex Collazos Jara, la médico Kelly Flores

Jara y la médico cirujana general Daniela Gutiérrez. Asimismo, se contó con la participación de la enfermera Gaby Sifuentes Mory, instrumentista y especialista en sala de operaciones, junto a Antonia Mallqui Mory, técnica circulante, además del valioso trabajo del personal de enfermería y técnicos asistenciales. Este caso, que contrasta con recientes hechos lamentables ocurridos en otras provincias, evidencia que cuando existe criterio médico oportuno, trabajo en equipo y capacidad resolutoria, es posible marcar la diferencia entre la vida y la muerte, incluso en situaciones de extrema complejidad. Se informa que hubo una importante labor de acompañamiento técnico y monitoreo de la DIRESA Áncash, bajo la conducción del director el Dr. Ricardo Natividad Collas, cuyo seguimiento contribuyó a fortalecer la respuesta del sistema de salud ante situaciones críticas. Actualmente, la madre y el recién nacido se encuentran estables y en buen estado de salud. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

MDI anuncia en Pongor megaproyecto de electrificación

Hidrandina confirmará la viabilidad del proyecto

En una asamblea masiva realizada en Pongor, autoridades y población participaron de la convocatoria del presidente del Comité de Electrificación de ocho sectores, Eusebio Moreno, y su directiva, donde se dieron a conocer importantes avances sobre el esperado megaproyecto de electrificación.

Durante la reunión se informó que el proyecto beneficiará a poblaciones de la Cordillera Negra y al sector Recrish en la Cordillera Blanca, ampliando el acceso al servicio eléctrico en zonas históricamente postergadas.

El dato más relevante fue la presentación de la última comunicación oficial de Hidrandina, que confirma la viabilidad del proyecto en un plazo aproximado de tres semanas, lo que permitirá iniciar de inmediato la elaboración del expediente técnico y posteriormente la ejecución de la obra.

Este proceso se viene articulando con Distriluz y el Ministerio de Energía y Mi-

nas, en una coordinación interinstitucional que busca asegurar el financiamiento

y la implementación del proyecto. Los dirigentes destacaron

que la electrificación no solo significa luz en los hogares, sino desarrollo, seguridad y mejores oportunidades para las familias rurales, resaltando que la unión entre la

población y sus autoridades es clave para concretar proyectos de gran impacto social. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Joven estudiante de la UNS desaparece tras ingresar al mar de la playa Vesique



Un joven estudiante de la Universidad Nacional del Santa (UNS) desapareció en el mar de la playa Vesique la tarde de este domingo, generando gran preocupación entre sus familiares, amigos y la comunidad educativa. Se trata de Anghelo Paolo Bazán Tapia, de

18 años, exalumno de la IE. República Argentina y actual estudiante de Educación. Según se informó, el joven ingresó al mar junto a un amigo aproximadamente a las 4:00 p. m.; sin embargo, ambos fueron arrastrados por la fuerte corriente. Perso-

nal de salvataje acudió de inmediato al lugar y logró rescatar a uno de ellos, mientras que Anghelo Paolo no pudo ser ubicado. Hasta horas de la noche, el estudiante no había sido encontrado, por lo que sus familiares, visiblemente afectados,

expresaron su preocupación y temor ante lo ocurrido. Asimismo, se desplegaron labores de búsqueda en coordinación con las autoridades y equipos de rescate.

El joven tiene su domicilio en la H.U.P. California, en el distrito de Nuevo Chimbote, y sus familiares vienen solicitando el apoyo urgente de más efectivos policiales y per-

sonal especializado para intensificar las labores de búsqueda, con la esperanza de encontrarlo lo antes posible. (Chimbote Noticias)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, LLamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV- VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD- PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

EMPRESA DE TRANSPORTES

Aventurero Vip

SAN NICOLAS S.R.L.

SALIDAS DIARIAS

POMABAMBA - SAN NICOLAS LLAMACA

HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ
CHACAS	CHACAS	HUARI
LLUMPA	SAN LUIS	PARAS
PISCOBAMBA	YAUYA	RURIS
POMABAMBA	SAN NICOLAS	RANCAJ
		LLAMACA

OFICINA CENTRAL: AV. RAIMONDI N° 821 - HUARAZ
Telf. 043-70064 - 912 149 469

Nuevo Chimbote: joven ingeniero muere y su amiga queda grave en accidente en vía a El Dorado

Choque entre motocicleta y automóvil, que terminó incendiándose, causó el fallecimiento de profesional de 26 años y mantiene a su acompañante bajo observación médica



La noche de ayer se registró un violento accidente de tránsito en la carretera que conduce a la playa El Dorado, en el distrito de Nuevo Chimbote. El hecho ocurrió

cuando una motocicleta en la que se desplazaban dos jóvenes impactó contra un automóvil.

Tras el choque, personal de Seguridad Ciudadana

y una ambulancia municipal de la Unidad de Promoción de la Salud llegaron rápidamente al lugar para auxiliar a los heridos. Se trataba del joven ingeniero industrial

Jordano Ledesma Rivas (26) y Nayeli Puestas Marquina (24), quienes fueron trasladados de urgencia al Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón debido a la grave-

dad de sus lesiones.

De acuerdo con la información preliminar, el automóvil involucrado se habría despistado tras una maniobra de otro ve-

hículo que circulaba en sentido contrario, según manifestó su conductor. Producto del impacto, el auto terminó incendiándose en la carretera.

Horas después, se confirmó el fallecimiento de Jordano Ledesma Rivas en el hospital Regional, mientras que Nayeli Puestas Marquina permanece internada y bajo observación médica especializada.

La municipalidad informó que, durante toda la temporada de verano, personal de Seguridad Ciudadana, Salud y Transportes se mantiene desplegado en el balneario de El Dorado para atender emergencias y reforzar la seguridad de vecinos y visitantes.

El accidente viene siendo investigado por efectivos de la Comisaría de Villa María, quienes buscan esclarecer las causas exactas del hecho y determinar responsabilidades.

(P.C.-RSD Noticias).

Condenan a exfuncionarios de Conchucos por colusión agravada en obra vial

Fiscalía Anticorrupción obtuvo 6 años de prisión efectiva para Luis Abraham Uchpa Arellano y otras 4 personas. También, 5 años de inhabilitación y una reparación civil superior a 581 mil soles por perjuicio al Estado



La justicia alcanzó a exautoridades y responsables de una obra pública ejecutada por la

Municipalidad Distrital de Conchucos. El Tercer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa

Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (FECOF-Santa), a cargo del fiscal provincial

Alejandro Galloso Asencio, logró una sentencia condenatoria de seis años de pena privativa de la libertad efectiva por el delito de colusión agravada.

La condena recae sobre Luis Abraham Uchpa Arellano, exgerente municipal; Larry Omar Lezama Angulo, exgerente de infraestructura; y Sergio Nicolás Armas Castro, jefe de obras, en calidad de autores. Asimismo, fueron sentenciados Armando Alfonso Salomón Higuera, exresidente de obra, y Jimmy Espinoza Villanueva, representante del Consorcio Llamara.

El Sexto Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Justicia del Santa fijó una reparación civil de 581 000 soles luego de acreditarse durante el juicio oral la responsabilidad penal y la consumación del delito.

Las irregularidades se produjeron en la tramitación y cancelación de valorizaciones durante la ejecución contractual de la obra "Recuperación del camino vecinal en los tramos EMP AN501 Casga, Cruz Pampa, Chalán, Monte Grande", en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca.

En audiencia, el Minis-

terio Público demostró la concertación entre exfuncionarios municipales, el representante del consorcio y el exresidente de obra, así como el perjuicio patrimonial ocasionado al Estado, sustentado con abundante documentación y los informes técnicos presentados por auditores de la Contraloría General de la República.

Además de la prisión efectiva, el juzgado impuso a los sentenciados cinco años de inhabilitación profesional y el impedimento para ejercer mandato, cargo o función pública.

(P.C.-RSD Noticias).



Sporting Cristal venció por 3-1 a U. Católica de Ecuador en la Tarde Celeste



Sporting Cristal se quedó con el triunfo en su presentación oficial. El elenco rimense venció por 3-1 a Universidad Católica de

Ecuador en la Tarde Celeste para quedar listo de cara al torneo local.

El encuentro comenzó

con ambos elencos tratando de imponer su idea, y fue el cuadro ecuatoriano el que parecía llegar con más claridad al arco con-

trario en los primeros minutos.

Sin embargo, la primera jugada de peligro fue del

conjunto rimense a los 18' que dejó a Ávila frente al arquero para definir de la mejor manera y darle la ventaja al elenco celeste.

La respuesta de la Universidad Católica de Ecuador no demoró en llegar. A los 22', Fajardo sacó un disparo de zurda para igualar todo de nuevo.

Sporting Cristal no se quedó atrás. El cuadro rimense continuó atacando y, a los 30', Santana aprovechó una buena asistencia para rematar de volea y volver a poner arriba en el marcador al conjunto celeste.

Los dos equipos empezaron a mover la banca, y Cristal intentaba controlar el choque. El elenco ecuatoriano tuvo chances de empatar, pero fue Vizeu quien a los 70' puso el tercero para aumentar la distancia en el resultado.

(Ovación)

FBC Melgar triunfó ante Macará en la 'Tarde Rojinegra'

Con goles de Matías Zegarra y Alec Deneu-mostier, FBC Melgar celebró frente a su gente tras imponerse por 2-1 sobre el club Macará de Ecuador y quedó listo para el inicio del Torneo Apertura.

El cuadro 'rojinegro' realizó su tradicional presentación y posterior a ello disputó un amistoso internacional. En el primer tiempo, Matías Zegarra abrió el marcador a los 31' con un potente remate desde fuera del área, que se desvió en un defensor.

En el complemento, el cuadro ecuatoriano puso el empate apenas a los 55 minutos por medio de Mateo Viera. Sin embargo, la victoria se iba a quedar en Arequipa, ya que Alec Deneu-mostier logró poner el 2-1 con un gran testazo a los 66'.

Cabe indicar que FBC Melgar empezará el Torneo Apertura enfrentando como local al Cienciano en el 'Clásico del Sur'. El duelo está programado para el sábado 31 de enero desde las 6:30 p.m.

(Ovación)

